OFORD .: N°10844

Antecedentes .: Rescate en seguros de vida con ahorro

y APV

Materia.: Da respuesta

SGD.: N°2015050065793

Santiago, 27 de Mayo de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Se ha recibido su presentación en la que consulta por los "costos por rescates parciales o totales en el caso de los seguros con ahorro y rescate parcial en el caso de los seguros con APV". Sobre el particular, cumplo con informar lo siguiente:

Para las pólizas de seguro APV, el cargo por retiro total o parcial fue eliminado por la Circular 2122 de 2013 que entró en vigencia el 1 de diciembre de 2013, aplicable a pólizas emitidas a contar de esa fecha.

Otros seguros con ahorro contratados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 20.667 (1 de diciembre de 2013), deberían regirse en esta materia, por las estipulaciones contenidas en la misma póliza.

Para los seguros con ahorro contratados bajo la vigencia de la Ley 20.667, puede consultar el Oficio Circular 865 de 2015, que especifica que los cargos por rescate total son incompatibles con el nuevo artículo 537 del Código de Comercio, introducido por dicha Ley.

Se adjunta a este oficio la Circular y Oficio Circular citados.

Saluda atentamente a Usted.